

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00250-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la solicitud que hace el demandado LUIS FERNANDO BELTRAN, tenga en cuenta el mismo que para efectos de su notificación dentro de este asunto, prima la virtualidad, razón por la que la misma se efectuará en tal forma en la dirección electrónica aportada por el demandante en escrito de demanda, o a la dirección que el demandado suministre para el efecto ya que en su solicitud no se aportó. Por secretaría remítase la demanda y sus anexos, al demandado y contabilícese el término para contestarla de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta  
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87a45e6851c764a2cafe55f689fcfc4e5e3fef53cc09227c1aa7e3dad  
0509c28**

Documento generado en 09/12/2020 02:24:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**